

**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ACTA 11**

**Al ser las 8:56 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 11 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 14 de mayo, 2020, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.**

**Se procede a dar inicio con la juramentación del señor Mario Ruiz Cubillo, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.**

**ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Alberto Delgado Paniagua**, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 5) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

- 6) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
  - 7) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
  - 8) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
  - 9) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
  - 10) **Señor Mario Ruíz Cubillo**, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.
  - 11) **Señora Ericka Alvarez Ramírez**, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 11 personas delegadas con derecho a voto.**

**Ausentes:**

**Para esta sesión, se contó con la totalidad de participación de las instituciones y Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

**SECRETARIA DE ACTAS:** señora Iris Ortiz Badilla.

**SONIDO:** señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

**PRESIDE:** la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**INTÉRPRETE DE LESCO:** señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también de forma remota el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**Sesión Ordinaria No. 11**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**CONAPDIS**  
**Jueves 14 de mayo, 2020**

<b>1.</b>	Comprobación del quórum
<b>2.</b>	Aprobación del orden del día
<b>3.</b>	<b>3.1</b> Solicitudes de recursos de revisión. <b>3.2</b> Aprobación de las actas anteriores: Sesión Ordinaria Número 10 del jueves 30 de abril, 2020.
<b>4.</b>	<b>Asuntos Dirección Ejecutiva</b> <b>4.1</b> PAO-FODESAF 2021 <b>4.2</b> Reglamento de Cauciones <b>4.3</b> Informe acuerdos pendientes <b>4.4</b> POI 2021
<b>5.</b>	<b>Correspondencia</b>
<b>6.</b>	<b>Asuntos Comité Director</b> <b>6.1</b> Presentación Informe de Labores A.I. 2019

<b>7.</b>	<b>Asuntos de los señores y señoras delegados</b> 7.1 Firma digital de actas 7.2 Plataforma PROTEGER
<b>8.</b>	<b>Seguimiento de acuerdos</b>

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto.

Solicita la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo se modifiquen los puntos de agenda correspondientes al apartado de la Dirección Ejecutiva, quedando de la siguiente forma:

**4.1 Modificación presupuestaria**

**4.2 POI FODESAF 2021**

**4.3 Reglamento de cauciones**

**4.4 Informe de acuerdos pendientes**

**4.5 POI 2021**

Tomando en cuenta las modificaciones solicitadas por la Administración y una vez sometidas a consideración, se acuerda:

**Acuerdo JD-100-2020:**

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 11 del jueves 14 de mayo, 2020, con las modificaciones solicitadas por la Administración

**11 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III: APROBACIÓN DE ACTAS**

**3.1 Solicitudes de recursos de revisión**

Para esta sesión no se trajeron solicitudes.

### **3.2 Aprobación del Acta N°10, Sesión Ordinaria del jueves 30 de abril, 2020**

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 10 del jueves 30 de abril, 2020.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que ha enviado sus observaciones al acta, sin embargo, debe acotar que, en la sesión pasada, referente al acuerdo JD-99-2020 tomado en torno al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Elsie Bell Pantoja ante el órgano colegiado, solicita se le indique cuándo se le entregaron los documentos a la señora Bell Pantoja, además de considerar necesario que la Junta Directiva debe emitir una resolución a la persona recurrente, por lo que esta omisión puede corregirse no en el acta que se va a aprobar, más sí en la que saldrá de la sesión celebrada hoy.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

#### **Acuerdo JD-101-2020:**

Aprobar el Acta N°10 de la Sesión Ordinaria Número 10 del jueves 30 de abril, 2020, con las observaciones planteadas de previo por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

**8 votos a favor**

**3 abstenciones: señora Francini Bermúdez Sibaja, señor Mario Ruíz Cubillo y señora Carmen González Chaverri, por no encontrarse en la sesión pasada.**

#### **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Antes de abordar el primer tema de este apartado y atendiendo la consulta de la señora delegada Chacón Chacón referente a la situación de la señora Elsie Bell Pantoja, indica el Lic. Francisco Azofeifa Murillo que se trata de dos procesos que se llevan de forma paralela, es decir, toda vez

que la Junta Directiva resolvió, la institución también procedió de conformidad con lo que la sala resolvió, dándose por concluido este procedimiento. El otro proceso es el agotamiento por la vía administrativa que efectivamente fue conocido por el órgano colegiado y esa resolución debe comunicarse a la señora Bell Pantoja, dándose por cumplido. Asimismo, indica la señora directora ejecutiva que la información fue trasladada a la señora Bell Pantoja mediante el oficio URH-211-2020, el pasado 01 de abril de 2020 donde se adjuntaron también los documentos AGRH-OSC-SOCIAL-OF-125-2019 y AGRH-OSC-SOCIAL-R-30-2019.

#### **4.1 Modificación Presupuestaria N°03**

Señala la señora directora ejecutiva Barrantes Arroyo que esta modificación responde a las diferentes necesidades de la población con discapacidad generadas por la pandemia y que requieren ser atendidas, a pesar de estar incorporadas en el Plan Nacional de Emergencia, enfatizando en que las partidas sujetas a recorte son las de viáticos en el exterior, así como otras partidas que la Administración considere necesarias.

Para presentar este tema, se autorice se integre a la sesión el señor Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable.

### **Modificación Presupuestaria #3-2020, JUSTIFICACION DE PARTIDAS A AUMENTAR**

A continuación, se detalla las partidas que se requiere aumentar para así cumplir con los objetivos planteados por la administración, por un total de ₡23,584,500 (veintitrés millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos colones).

Partidas	Descripción	Aumento
2.02.03.4.2.0.000.26	Alimentos y bebidas - Dirección Desarrollo Regional	15,000,000.00
2.99.04.4.2.0.000.26	Textiles y vestuario - Dirección Desarrollo Regional	3,000,000.00
1.03.04.4.2.0.000.26	Transporte de bienes - Dirección Desarrollo Regional	1,500,000.00
5.99.03.5.3.0.000.46	Bienes intangibles. Tecnología de información	4,084,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>23,584,500.00</b>

**I. Aumentar la partida 2.02.03 Alimentos y Bebidas - Dirección Desarrollo Regional, un total de ¢15,000,000, que serán utilizados para la compra de:**

Complementos nutricionales; entiéndase Ensure, Pediasure y colados de frutas para personas en situación de discapacidad con necesidades alimenticias y nutricionales específicas derivadas de su particularidad.

**II. Aumentar la partida 2.99.04 Textiles y vestuario - Dirección Desarrollo Regional en ¢ 3,000,000 (tres millones de colones)**

Todo el monto será destinado a la compra de pañales para adulto y niños ambos en tallas L y XL.

**III. Aumentar la partida 1.03.04 Transporte de bienes - Dirección Desarrollo Regional en ¢ 1,500,000 (un millón quinientos mil colones).**

Para cubrir necesidades de transporte y distribución de los bienes que faculta esta modificación.

Dicha modificación corresponde a la necesidad de atender la crisis en curso producto del COVID-19, declarado pandemia el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud, el lunes 16 de marzo, mediante el Decreto-

Ejecutivo-42227- el presidente de la República, ha decretado Emergencia-Nacional.

**IV. Aumentar la partida 1.5.99 Bienes intangibles. Tecnología de información (cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos colones).**

La Unidad de T.I. comunica la necesidad de adquirir el JAWS, esta compra se efectúa

Se solicita la modificación por lo siguiente:

- Es una licencia que por su naturaleza se compra bajo demanda y es para un usuario.

En este momento se debe comprar la licencia de Coindis para reponer el préstamo solicitado, renovar la licencia que tiene la compañera de planificación y comprar una nueva para el nuevo funcionario en asuntos legales que ingresa el día 18 de mayo.

- El costo de esta licencia imposibilita comprarla sino es bajo demanda. Su costo es de \$2495 por licencia y la renovación de \$845. Para ese traslado son dos licencias (Coindis y asesoría legal) que tiene un costo de \$4990 más una renovación (planificación) por \$845 siendo un total de \$5835.
- El impacto es estos casos es si Coindis ingresa un nuevo funcionario necesitaría la licencia entonces la compañera de planificación no podrá continuar con la licencia y el nuevo compañero no podrá realizar las tareas asignadas desde su incorporación al Conapdis.

***JUSTIFICACION DE PARTIDAS A DISMINUIR***

A continuación, se detalla las partidas que se requiere disminuir para así cumplir con los objetivos planteados por la administración.

La Administración del Conapdis, ante la situación de emergencia que vive el país tomó la decisión de reducir las siguientes partidas presupuestarias, que se espera no ejecutar en su mayor parte, por la situación de emergencia nacional actual.

Para el tema de la compra de licencia JAWS, se rebaja una misma partida de TI, de equipo de cómputo.

5.01.05.4.1.0.000.07	Equipo de cómputo - Tecnologías de Información	4,084,500.00
1.05.04.4.1.0.000.01	Viáticos en el exterior - Junta Directiva	4,500,000.00
1.05.04.4.1.0.000.04	Viáticos en el exterior - Dirección Ejecutiva	5,000,000.00
1.07.01.4.1.0.000.08	Actividades de capacitación - Coindis	10,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>23,584,500.00</b>

Consulta la señora delegada Chacón Chacón si el monto de esta modificación no podría ser más alto, considerando la necesidad actual de las personas con discapacidad y a su consideración, este monto es conservador si se toma en cuenta la cantidad de personas a las que todavía la ayuda no llega.

Refiere la señora Barrantes Arroyo que, aunque coincide con la señora delegada Chacón Chacón, reitera que el Plan Nacional de Emergencias ya hay fondos asignados para atender esas y otras necesidades, por lo que solamente resta esos recursos ingresen.

Consulta también la señora delegada Chacón Chacón por el número de licencias JAWS que se estarían adquiriendo y cuántos usuarios las podrían utilizar.

Al respecto, señala la señora Barrantes Arroyo que, en el caso de la institucionalidad, cuando se adquieren este tipo de licencias por normativa, es para el uso de una sola persona.

Sugiere la señora delegada Ileana Chacón Chacón se considere por parte de la Administración contar con una licencia extra para uso de las personas visitantes, practica que actualmente implementan instituciones como la Corte Suprema de Justicia, entre otros.

Respecto a la consulta de una segunda entrega de alimentos a las personas con discapacidad que ya han recibido este beneficio, indica la señora directora ejecutiva que este proceso dependerá de la colaboración

que se reciba por parte de la Comisión Nacional de Emergencia.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

**CONSIDERANDOS:**

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

2. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
  - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
  - b. En el acápite 4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando

recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

3. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
2. Que se requiere contar con recursos necesarios para facilitar la atención de personas con discapacidad como parte de las fases de respuesta, rehabilitación y reconstrucción establecidas en el proceso de atención de la emergencia como parte del protocolo de atención y en acatamiento a las acciones realizadas por el estado con el fin impactar positivamente a las personas con discapacidad que se puedan ver afectados por la enfermedad conocida como Coronavirus COVID19.
3. Que se requiere de recursos para la compra de alimentos y pañales para personas con discapacidad, así como de los recursos para el transporte y distribución de esos bienes, en el marco de la emergencia nacional por COVID19.
4. Que se requiere la adquisición de licencias de Jaws, para que personas con discapacidad, funcionarios de la institución puedan ejercer sus actividades de forma eficiente.
4. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados durante la formulación en algunas subpartidas presupuestarias.

**POR TANTO**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**Acuerdo JD-102-2020:**

De conformidad con la información presentada por el Señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, enviada mediante oficio DA-061-2020 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, mediante oficio DE-602-2020, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°3-2020, por un monto total de ₡23,584,500 (veintitrés millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos colones). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

**11 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**4.2 POI-FODESAF 2021**

Para abordar este tema, se integran a la sesión la señora Flor Gamboa Ulate, directora regional, señor Carlos Vargas Vargas, señora Paola Loría Herrera, jefa de Planificación institucional.

Refiere la señora Flor Gamboa Ulate que el Fondo de asignaciones familiares (FODESAF) de momento financia dos programas, a saber:

**1- Programa Pobreza y Discapacidad**

**Objetivo general del programa:**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en condición de pobreza y en estado de abandono y/o riesgo social.

Objetivos específicos del programa:

- Aportar a personas con discapacidad en condición de pobreza recursos

para el acceso a servicios y apoyos diversos.

- Aportar a personas con discapacidad en estado de abandono recursos para la satisfacción de necesidades básicas y las derivadas de la discapacidad.

## **2- Programa de Autonomía Personal**

### **Objetivo general del programa**

Contribuir a que las personas con discapacidad en situación de pobreza y que requiere de apoyos para la realización de actividades de la vida diaria, ejerzan su derecho a la autonomía personal, por medio de la asistencia personal humana, y/o servicios de apoyo, de manera que puedan controlar, afrontar, tomar y ejecutar sus propias decisiones.

### **Objetivos específicos:**

Transferir prestaciones económicas para el financiamiento de la asistencia personal humana, requerido por personas con discapacidad en situación de pobreza, para el ejercicio de este derecho.

Transferir prestaciones económicas para el financiamiento de productos y/o servicios de apoyo requerido por personas con discapacidad en situación de pobreza, para el ejercicio de este derecho.

Continúa indicando la señora directora regional que con el oficio MTSS-DMT-OF-454-20120, se comunica la asignación presupuestaria para el 2020 por un monto de:

- Atención a Personas - ¢4.678.167.959,63
- Atención a Personas. (art. 3 inciso d Ley 8783 0.25%) - ¢1.563.284.500.00
- Promoción Autonomía personal Personas con Discapacidad (0.10%) (ley 9379 -0.10%) - ¢ 625.363.800.00

El monto total asignado para el 2021 es de ¢6.866.776.259,63, (seis mil ochocientos sesenta y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y tres centésimos).

El programa Pobreza y Discapacidad cuenta con dos ejes:

**Promoción:** dirigido a personas con discapacidad que requieren de apoyo para la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades, el cual para el año 2021 tendrá un total de **2041 personas**, con un presupuesto de **¢801 millones**.

**Protección:** Personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social, ubicadas en diferentes alternativas residenciales que promuevan la autonomía y sus proyectos de vida, el cual para el año 2021 tendrá un total de **2066 personas**, con un presupuesto de **¢5440 millones**.

En tanto, el programa de Autonomía Personal es para personas con discapacidad que requieran de una transferencia para el asistente personal, proyectándose 100 personas para el año 2021, con un presupuesto de **¢625,313.800**.

Refiere el señor director administrativo Carlos Vargas Vargas que históricamente este programa ha sido deficitario desde su formulación, por lo que ya es costumbre iniciar todos los años con un faltante. Para el año 2021 habrá un faltante de ¢3579 millones de colones, por lo que resulta fácil tener claridad en cuanto a que es imposible financiar el programa en su totalidad, dilucidando que se podrá llegar hasta el mes de agosto, quedando por fuera los meses faltantes del año 2021.

Manifiesta la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que al igual que en el Plan Operativo Institucional (POI) hay un faltante importante de recursos por dos situaciones en particular: en primera instancia, por la Regla Fiscal que no permite crecimiento y por el faltante de dinero para el 2021, lo que viene a agravar la situación con el faltante de 2200 millones para el presente año. Señala además las diferentes gestiones que se han realizado antes las autoridades correspondientes y que permitan vislumbrar alguna solución a corto plazo, agudizándose esta situación en el sentido de que no podrán ingresarse más personas nuevas a los diferentes programas, por lo que solicita el respaldo de la Junta Directiva y su pronunciamiento sobre lo que ocurre actualmente.

Por su parte, hace un llamado a las personas delegadas la señora Luz María Chacón León para ofrecer algo más que el apoyo del órgano colegiado, dado

que se está enfrentando a una crisis donde las personas con discapacidad son las afectadas y la situación presupuestaria es delicada, además de solicitar que en todas las sesiones venideras la Administración informe sobre las acciones de incidencia.

Solicita el señor Mario Ruíz Cubillo que en el contexto de esta nueva "normalidad", se valore la posibilidad de en coordinación con el señor Aguilar Tassara, se realice una presentación de procesos que la Caja Costarricense del Seguro Social ha implementado y que podrían servir como base para optimizar recursos, aunque reconoce que el tema es sumamente complicado. Aprovecha también para pedir un espacio para traer una presentación donde se reflejen las fortalezas que tiene actualmente el Centro Nacional de Rehabilitación (SEACO) y que a futuro se verán a la luz sus bondades en cuanto a infraestructura, por ejemplo, toda vez que haya pasado la emergencia por el COVID-19, por lo que estará coordinando una fecha apropiada.

**Al ser las 10:04 de la mañana, se retira el señor Mario Ruíz Cubillo, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.**

**10 personas delegadas con derecho a voto**

Por su parte, señala el señor Lindor Cruz Jiménez que el déficit presupuestario ha sido un problema desde hace algún tiempo, por lo que agradece el trabajo de Conapdis y ofrece su apoyo en los aportes que desde las Organizaciones de Personas con Discapacidad se puedan brindar.

Reitera la señora directora ejecutiva que la prioridad en estos momentos son las transferencias a personas con discapacidad, por lo que, de no encontrar una solución pronta, la institución se verá inmersa en un cierre técnico, puesto que no se podrían solventar ni las necesidades más inmediatas de la institución.

Se une a esta preocupación la señora delegada Chacón Chacón, llamando

a buscar soluciones tanto a lo interno de la institución como a través de una posible reforma a la ley.

**Considerandos:**

I-Que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), de conformidad con el artículo 1 de su Ley de Creación (Ley N°9303), es el rector en discapacidad en todo el territorio nacional.

II- Que según el numeral 3 de la Ley N°9303, entre las funciones del Conapdis, se encuentran:

b) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas.

d) Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas con discapacidad, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza.

k) Gestionar, en coordinación con los ministerios respectivos, la provisión anual de los fondos necesarios para la atención debida de los programas que benefician a la población con discapacidad, asegurando su utilización para los fines establecidos.

III- Que por medio del Programa Pobreza y Discapacidad, el ente rector contribuye a que las personas que califiquen como beneficiarias de dichos programas sociales, desarrollen su vida dignamente y en ambientes no segregados, de acuerdo al paradigma de abordaje de la discapacidad a partir de los derechos humanos, regulado en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ley N°7600), en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por medio de la Ley N° 8661) y en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (ley N°9379).

IV- Que el objetivo del Programa de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad consiste en que las personas con discapacidad que califiquen como receptoras del Programa, cuenten con asistencia personal humana y/o servicios de apoyo, para así contribuir a que ejerzan su derecho a la autonomía personal, es decir a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado.

V- Que ambos Programas, son financiados con fondos públicos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas, Ley N°5662, de la ley N°7972 y de la ley N°8718, Ley de Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales (fuente exclusiva para el de Promoción de la Autonomía Personal); razón por la cual, el Conapdis, entendido como unidad ejecutora de recursos públicos, debe garantizar la utilización de los recursos según criterios de oportunidad, equidad, transparencia, eficacia y eficiencia, establecidos en el ordenamiento jurídico costarricense; de modo que se cumpla con los fines de los Programas.

VI- Que mediante oficio MTSS-DMT-OF-454-2020, remitido por el Señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social con fecha 30 de abril del 2020, se nos comunica el monto asignado para el 2021, de los programas de transferencias monetarias que mantiene el Conapdis, es de:

Atención a Personas -¢4.678.167.959,63

Atención a Personas. (art. 3 inciso d Ley 8783 0.25%) -¢1.563.284.500.00

Promoción Autonomía personal Personas con Discapacidad (0.10%) (ley 9379-0.10%)-¢ 625.363.800.00

VII-Con la información del presupuesto para el 2021, se procede a elaborar:

-Validación y actualización de la Ficha descriptiva del Programa Pobreza y Discapacidad para el 2021

-Validación y actualización de la Ficha descriptiva del Programa Promoción de la Autonomía Personal 2021

-Matrices con la proyección de transferencias monetarias y el presupuesto respectivo para 2021

**Por tanto:**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan

**Acuerdo JD-103-2020:**

1-Se acuerda aprobar el "Plan Operativo Anual del Programa Pobreza y Discapacidad y el Programa de Promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2021", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por un monto total de \$6.866.776.259,63, (seis mil ochocientos sesenta y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y tres centésimos).

Lo anterior, debido a la asignación de recursos previamente destinada por FODESAF y comunicada mediante oficio MTSS-DMT-OF-454-2020 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice esta gestión ante la autoridad correspondiente, y desarrolle todas las acciones necesarias para promover el financiamiento total del programa de Pobreza y Discapacidad, y el Programa de Promoción de la Autonomía Personal.

2-Solicitar a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social y al señor Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, así como al señor Presidente de la República, una valoración urgente del problema de financiamiento que enfrentan los programas que ejecuta el CONAPDIS para la atención de las personas con discapacidad en situación de abandono, y en situación de pobreza o pobreza extrema, de cara a la aplicación de la Regla Fiscal. Considerando que el presupuesto asignado por el FODESAF para el financiamiento de estos programas en 2021, no es suficiente para cubrir la necesidad anual de la población en situación de abandono que ya está incluida en el programa de convivencia familiar del CONAPDIS, de modo que se estarían desatendiendo todas aquellas personas con discapacidad en abandono, que aún no entran al programa y que suelen ser referidas por otras instituciones como el PANI o el INAMU (entre otras), por sentencias judiciales, o a raíz de urgencias en las que la integridad o la vida de la persona corren

riesgo, consecuentemente el presupuesto delimitado por el FODESAF deja completamente descubierto el programa dirigido a atender a las personas con discapacidad en pobreza o pobreza extrema que dependen de la transferencia que les otorga el CONAPDIS para el pago de alimentación especial, medicamentos, pañales, suplementos, transporte, entre otros, por lo que ante la imposibilidad legal y financiera de esta instancia, les rogamos su urgente intervención.

**10 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón se le compartan los oficios MTSS-DMT-OF-454-2020 y DGAF-OF-298-2020.

**Al ser las 10:33 de la mañana, se toma un receso de 3 minutos.**

**Al ser las 10:39 de la mañana, se toma un receso de 5 minutos.**

#### **4.3 Reglamento de Cauciones**

**Para atender este tema, se integra a la sesión la señora Eva Jiménez Juárez, encargada de la Unidad de Recursos Humanos.**

Indica la señora Jiménez Juárez que el objetivo de esta propuesta es realizar una actualización integral al Reglamento para coadyuvar al cumplimiento de actualizar y divulgar las regulaciones y demás actividades de control pertinentes para promover y vigilar el cumplimiento, en todos sus extremos, de las obligaciones relacionadas con la rendición de garantías a favor de la Hacienda Pública o de la institución por los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales. (Resolución R-CO-9-2009.- Contraloría General de la República). Cita la señora Jiménez Juárez el concepto de **Caución**, el cual se refiere como a la garantía que deben rendir de su propio peculio y a favor del Conapdis y/o Hacienda Pública, las personas encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales, o bien que tomen decisiones sobre éstos.

Este reglamento lo normaliza la Resolución R-CO-10-2007 de la Contraloría General de la República; se establecieron las Directrices que deben observar tanto la Contraloría General de la República, como las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización para elaborar la normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones.

La resolución R-CO-9-2009.-Contraloría General de la República dicta las Normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE). Capítulo cuarto en el subpunto 4.6.1 Control sobre la rendición de cauciones. Su finalidad es proteger y conservar el patrimonio institucional contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; y establecer responsabilidades, tanto de los Jerarcas de la Institución, como de los subordinados y personas funcionarias en general encargadas de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos del Consejo Nacional de Persona con Discapacidad y su ámbito de acción es para todas las personas funcionarias que administren, recauden y custodien fondos o valores del Conapdis o que, por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades, tomen decisiones sobre éstos, tal y como se detalla a continuación:

#### **TABLA CON CATEGORÍAS Y MONTOS ESTIMADOS A CANCELAR**

Cargo o Puesto que cauciona según Artículo 8 del Reglamento	Nivel	Monto estimado INS (Póliza de fidelidad anual)
Personas delegadas de la Junta Directiva.	A	37.483.23
Persona titular de la Dirección Ejecutiva.	A	37.483.23
Personas que ocupen los cargos de Jefatura de la Dirección Técnica, Dirección Administrativa y Dirección de Desarrollo Regional	A	37.483.23
Persona titular de la Auditoría Interna	B	31.223.03
Jefes de todas las unidades organizativas, según estructura aprobada por Mideplan	B	31.223.03
Persona que funja como Coordinadora del Comité de Información en Discapacidad (COINDIS)	B	31.223.03
Jefes de Sedes Regionales.	B	31.223.03
Personas encargadas de proyectos especiales de interés institucional.	B	31.223.03

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**209**  
**Junta Directiva**

Miembros de la comisión de inversión pública institucional que tengan responsabilidad sobre la administración de fondos y valores públicos, o bien tomen decisiones sobre éstos.	C	23.337.89
Personas funcionarias profesionales de la Dirección Técnica que tengan responsabilidad sobre la supervisión de proyectos, la administración de fondos y valores públicos, o bien tomen decisiones sobre éstos.	C	23.337.89
Persona encargada de la tesorería institucional.	C	23.337.89
Persona que ocupe el cargo de Jefatura de la Proveeduría Institucional.	B	31.223.03
Analistas de la Unidad de Proveeduría.	C	23.337.89
Personas que aprueben o autoricen contrataciones institucionales.	C	23.337.89
Persona encargada del almacén	D	16.172.56
Cualquier otro cargo que tenga responsabilidad de ejecutar funciones administrativas vinculadas al proceso de transferencias económicas y cajas chicas; cuidado, vigilancia y manejo de valores y activos propiedad del Conapdis o la Hacienda Pública	D	16.172.56

Señala la señora Jiménez Juárez que es muy importante indicar que esta póliza debe cancelarse a priori, es decir, si no se cuenta con este requisito, no se puede ni firmar contratos ni ejecutar nombramientos. El monto debe cancelarse de su propio peculio.

Refiere el Lic. Francisco Azofeifa Murillo que independientemente de su salario, priva la condición de funcionario público y las responsabilidades que el puesto implica, esto según lo citado en el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón si este requerimiento está contenido en el Reglamento de Junta Directiva y por qué no ha sido

comunicado de previo a las personas delegadas.

Indica el Lic. Azofeifa Murillo que la institución cuenta con este reglamento desde el año 2007 y lo que se trae hoy a conocimiento es una reforma al mismo y aunque concuerda con que para los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad puede constituirse en una limitante para participar de estas actividades, resalta que es una obligación legal previamente notificada, considera que lo procedente sería consultarle a la Contraloría General de la República si las personas con discapacidad podrían ser eximidas de este pago, caso contrario no hay una facultad legal para omitirlo.

Ante la reiterada consulta de la señora delegada Ileana Chacón Chacón del por qué de la omisión de este requerimiento, señala el Lic. Azofeifa Murillo que, a partir de la actualización y aprobación del Reglamento el cual está sustentado en lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, todas las personas delegadas deberán caucionar, sin que ello implique que sea de forma retroactiva.

Sugiere la señora presidenta que antes de aprobar la propuesta de reglamento, se aclare la situación de las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad mediante consulta a la Contraloría General de la República, tomando como referencia la perspectiva desde la Ley 9303 y sus disposiciones.

Recalca la señora Juárez Jiménez que esta propuesta es una actualización integral al Reglamento y que, en caso de no aprobarse, se estaría incumpliendo con lo estipulado por la ley y la norma, dejando a la institución desprovista y descubierta por algo no conocido, además de indicar también que existe un Servicio de Advertencia de la Auditoría Interna, de ahí la importancia de revisarlo y darle camino para su cumplimiento y en paralelo plantear la consulta.

Acota el señor Christian Méndez Blanco que desde su experiencia y para efectos aclaratorios, este tipo de pólizas las aplica la Administración, no la

persona que la cancela. Además de señalar que difícilmente se pueda exonerar de esta garantía, consulta si tanto el representante propietario como el suplente deben suscribir la póliza de fidelidad y, en el caso de las personas que forman parte de varios órganos colegiados a la vez cuál es el procedimiento y qué documento se debe presentar ante el Instituto Nacional de Seguros cuando se apersona a cancelar.

En ese mismo sentido, de igual forma consulta la señora delegada Luz María Chacón León si en su caso este pago procede, por ser representante suplente.

Respondiendo a las interrogantes, indica el señor Francisco Azofeifa Murillo que no hay excepcionalidad entre el propietario y el suplente, ya que ambos gozan de los mismos derechos y deberes como personas delegadas de Junta Directiva y deben rendir garantía por cada cargo que ocupen. Enfatiza que es de obligatoriedad contar con este reglamento y cuenta como protección al Sistema de Control Interno, por lo que sugiere se apruebe el reglamento y de forma concomitante se realice la consulta en el caso de los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad, omitiendo su publicación hasta que se obtenga respuesta por parte de la Contraloría General de la República, aclarando que una vez publicado entraría automáticamente en vigencia.

Respecto a los requisitos consultados por el señor delegado Christian Méndez Blanco, indica la señora Juárez Jiménez que, una vez aprobado el Reglamento, a cada persona delegada la Unidad de Recursos Humanos le estará extendiendo un oficio donde se les informan los requisitos necesarios.

Sugiere el Lic. Azofeifa Murillo que, de preferencia, y hasta no haber aclarado la totalidad de las dudas, se de por conocido este punto y se apruebe el reglamento una vez que se cuente con los criterios necesarios.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si es posible para la institución cubrir esta póliza a los representantes de Organizaciones de

Personas con Discapacidad. Al respecto, indica el Lic. Azofeifa Murillo que esta propuesta es improcedente.

**Así las cosas, se pospone la aprobación y conocimiento de esta propuesta de reglamento hasta tanto se logren aclarar todas las dudas expuestas por las personas delegadas para una próxima sesión y se realice la consulta respectiva a la Contraloría General de la República, dándose por conocido este punto. No se toma acuerdo sobre el mismo.**

#### **4.4 Informe acuerdos pendientes**

Debido al poco tiempo del que se dispone y ante la urgencia de conocer y votar el Plan Operativo Institucional, se acuerda:

##### **Acuerdo JD-104-2020:**

Se acuerda posponer este punto para la próxima sesión.

**10 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

#### **4.5 POI 2021**

**Para abordar este tema, se integran nuevamente a la sesión la señora Paola Loría Herrera, jefa de Planificación institucional, señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo y el señor Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiera Contable.**

Reitera la señora Paola Loría Herrera lo expuesto anteriormente por la señora Barrantes Arroyo, en cuanto a que ha sido necesario modificar las fechas para la presentación del Plan POI-Presupuesto, esto debido a que al pasar a ser Conapdis un programa presupuestario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Programa 736), el cual a su vez debe realizar el traslado respectivo al Ministerio de Hacienda, por lo que, efectivamente, la sesión extraordinaria programada para el 21 de mayo,

2020, deberá trasladarse a otra fecha que se comunicará de forma oportuna.

Se detallan para de las matrices que deben presentarse inicialmente, cuales son:

- **MAPP Matriz Articulación Plan Presupuesto que contiene:**

- Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**Objetivos:** 5, 8 y 10)

- Plan Nacional de Desarrollo (IGEDA, capacitaciones para la promoción de Derechos Humanos, SICID)

- Plan Estratégico institucional (**Objetivo:** Propiciar el desarrollo y ejecución de estrategias de articulación e incidencia sobre políticas, programas, proyectos, modelos de atención y servicios para prevenir la violación de derechos y garantizar su restitución.)

- Un producto final del Programa 793 (**Producto:** Servicios para la protección, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad)

- **Fichas Técnicas Indicadores**
- **Matriz Proyectos Inversión Pública**
- **IPM Índice Pobreza Multidimensional**

Continúa señalando la señora Loría Herrera los 5 indicadores de la **Matriz Articulación Plan Presupuesto** a tomar en cuenta:

1- Porcentaje de incremento de las personas atendidas con discapacidad en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que reciben una transferencia monetaria, para satisfacer las necesidades básicas y/o derivadas de su discapacidad.

Meta: 2021: 3%

Línea Base: 4420

Presupuesto: 7,735 millones

- 2- Cantidad de personas beneficiadas de la intervención pública de capacitación articulada, accesible e inclusiva para la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad  
Meta: 2021: 2140  
Línea Base: 1250  
Presupuesto: 162 millones
  
- 3- Porcentaje de Incremento de las personas con discapacidad certificadas, para facilitar su inclusión social y reconocimiento de derechos.  
Meta: 2021: 3%  
Línea Base: 3200  
Presupuesto: 152 millones
  
- 4- Porcentaje de implementación del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, SICID Porcentaje de implementación del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, SICID  
Meta: 2021: 85%  
Línea Base: 75%  
Presupuesto: 65 millones
  
- 5- Porcentaje de incremento instituciones públicas que aplican el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA)  
Meta: 2021: 85%  
Línea Base: 75%  
Presupuesto: 65 millones

**MPIP: Matriz Proyectos Inversión Pública**

**Proyectos Inversión Pública**

- 1- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones existentes de la Sede Central del CONAPDIS, Heredia.

Monto: 1.850 millones de colones

2- Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID)

Monto: 203 millones de colones

### **IPM. Fichas Indicador- IPM. Matriz Índice Pobreza Multidimensional**

Funcionan como fuente de información hacia los entes externos.

Una vez finalizada la presentación de la señora Loría Herrera, continúa el señor Eric Espinoza Villalobos con los rubros correspondientes a la parte financiera, indicando que, mediante oficio, DGAF-OF-298-2020, del 21 de abril de 2020, el MTSS le informa al Conapdis el límite Presupuestario 2021, en virtud de que esta institución pasa al Presupuesto Nacional, como el Programa 736 de ese Ministerio. Se informó además que el límite presupuestario del gasto corriente alcanza hasta los 12.087 millones y en cuanto a gasto de capital 46 millones, para un total 12.133 millones, y mediante oficio MTSS-DMT-OF-454-2020, del 30 de abril, FODESAF comunicó la asignación presupuestaria para Conapdis, 6.866.

Respecto a las fuentes de financiamiento como Programa 736 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se tiene un total de 12.133 desglosado de la siguiente forma:

Gasto corriente: 12.087 millones de colones

Capital: 46 millones de colones

Toda vez que el presupuesto ha sido establecido, se vislumbran tres posibles escenarios:

#### **ESCENARIO N°1-TECHOS PRESUPUESTARIOS-TECHO FODESAF + TECHO HACIENDA**

Resultados:

1- Se genera un déficit de 3.579 millones en pobreza y discapacidad.

Alcanza hasta Julio 2021

- 2- Descenso en los recursos de Municipalidades que podría afectar.
- 3- No efectuar la remodelación de la Sede Nacional Heredia, proyecto valorado en 1.850 millones y del Proyecto SICID 203 millones, un total de 2.053 millones.
- 4- Riesgo de recaudación 490 millones Ley 7972.
- 5- Se pueden generar acciones de promoción y cumplimiento de derechos

#### ESCENARIO N°2-OPERATIVIDAD BASICA

Resultados:

- 1- Se genera un déficit de 3.777 millones en pobreza y discapacidad.  
Alcanza hasta Agosto-Set 2021
- 2- Descenso en los recursos de Municipalidades que podría afectar.
- 3- No efectuar la remodelación de la Sede Nacional Heredia, proyecto valorado en 1.850 millones y del Proyecto SICID 203 millones, un total de 2.053 millones.
- 4- Riesgo de recaudación 490 millones Ley 7972.
- 5- La operatividad básica que se estima genera una reducción significativa de los productos relacionados con Promoción y Fiscalización que como ente rector de la discapacidad tiene por mandato legal el Conapdis.

#### ESCENARIO N°3-PRIORIDAD DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS SOBRE REMUNERACIONES

Resultados:

- 1- Se genera un déficit de 1.507 millones en pobreza y discapacidad.  
Alcanza hasta Oct-Nov 2021
- 2- Descenso en los recursos de Municipalidades que podría afectar.
- 3- No efectuar la remodelación de la Sede Nacional Heredia, proyecto valorado en 1.850 millones y del Proyecto SICID 203 millones, un

total de 2.053 millones.

- 4- Riesgo de recaudación 490 millones Ley 7972.
- 5- La operatividad básica que se estima genera una reducción más importante de los productos relacionados con Promoción y Fiscalización que como ente rector de la discapacidad tiene por mandato legal el Conapdis.
- 6- Prescindir de los servicios de 69 funcionarios

Como conclusión, manifiesta el señor Espinoza Villalobos:

- Desde el punto de vista de factibilidad y viabilidad económica, el Escenario N°1 es el más recomendable, ya que a pesar de que está desfinanciado, otorga un margen a la administración de aproximadamente 1 año, de manera que se puedan realizar todos los esfuerzos que sean necesarios desde ya para buscar fuentes de financiamiento que vengan a cubrir el faltante de los fondos del Eje de Atención a la Pobreza y Discapacidad, valorado en 3.579 millones.
- Es el escenario 1, el que permite al Conapdis desplegar esfuerzos, no solo en acciones de protección sino también en promoción y fiscalización, mientras se realizan gestiones de búsqueda de los fondos faltantes.
- Los escenarios 2 y 3 no permiten acciones de promoción y cumplimiento de derechos y deja a la administración con solo los recursos para desplegar una operatividad muy básica, además siguen estando desfinanciados en 2.777 y 1.507 millones respectivamente, lo cual hace que no sean factibles económicamente.
- El Escenario N°3 además de no ser factible, es poco viable de manejar; no permite reducir el faltante de 3.579, persiste un monto de 1.507 millones de faltante en acciones de protección, pero además contempla una reducción muy amplia en la planilla, lo

cual vendría a socavar los esfuerzos que por años se han hecho para fortalecer al Conapdis y darle una mayor funcionalidad, si en el escenario 2 no se tiene espacio para acciones de promoción y cumplimiento, en este escenario la situación se agravaría aún más.

Anota además las gestiones realizadas, entre las que destaca:

**Reunión con Analistas Hacienda:**

- ✓ Unidad Financiera
- ✓ Unidad Planificación
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Las áreas conocieran los instrumentos y solicitar información del procedimiento de inclusión en los sistemas.

**Reunión MTSS-Hacienda-CONAPDIS:**

- ✓ Analistas de las instituciones conocieran la situación actual con el rebajo del presupuesto 2021.

**Solicitud FODESAF:**

- ✓ Realizar transferencias entre programas

**Casa Presidencial-Hacienda-CONAPDIS:**

- ✓ Escenarios y situación de la institución.

Una vez finalizada la presentación del señor Espinoza Villalobos y la señora Loría Herrera, se abre un espacio para consultas.

**Al ser las 12:29 de la tarde, se decreta un receso de 3 minutos.**

**Al ser las 12:33 de la tarde, se retoma la sesión.**

Hace de conocimiento la señora delegada Ileana Chacón Chacón el excelente trabajo de la señora Loría Herrera, mismo que refleja un verdadero cambio en el abordaje del Plan Operativo Institucional.

Así las cosas, se acuerda:

#### **CONSIDERANDOS:**

- A) La Ley de Planificación Nacional (5525), en su artículo 1 incisos a), b) y c) establece como objetivos y funciones del Sistema Nacional de Planificación el intensificar el crecimiento de la producción y la productividad del país; promover la mejor distribución del ingreso y los servicios sociales que presta el Estado, y propiciar una participación mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales.
- B) La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131), busca propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia. Asimismo, el desarrollo de sistemas que faciliten información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional como apoyo a los procesos de toma de decisiones, evaluación de la gestión pública y definir un marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas regulados en esa normativa.
- C) El artículo 4 de la LAFRPP establece la sujeción de los POI al PNDIP de manera que *"todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados..."*. Además, el artículo 31, inciso a) indica que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PNDIP.
- D) Asimismo, según el artículo 2 del Reglamento de la LAFRPP (Decreto 32988-H-MP-PLAN, publicado el 18 de abril de 2006) y sus reformas se define que: *"(...) el PND es el marco orientador del Gobierno de la República que define las políticas que normarán la acción del gobierno"*

*para promover el desarrollo del país, el aumento de la producción y la productividad, la distribución del ingreso, el acceso a los servicios sociales y la participación ciudadana para la mejora en la calidad de vida de la población. Establece de forma vinculante para las entidades públicas, los ministerios y demás órganos, las prioridades, objetivos y estrategias derivadas de esas políticas, que han sido fijadas por el Gobierno de la República a nivel nacional, regional<sup>1</sup> y sectorial”.*

- E) El artículo 8, del Reglamento a la LAFRPP, les corresponderá a los órganos y entes del Sector Público elaborar un programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo, el cual se actualizará cada año y se presentará a la Dirección de Inversiones Públicas del MIDEPLAN. Los proyectos de inversión a ejecutar, en el ejercicio económico correspondiente, deberán estar incorporados en el POI, para el dictamen respectivo de vinculación con el PNDIP.
- F) El artículo 72 del mencionado Reglamento establece como norma que el MIDEPLAN “(...) definirá en octubre de cada año, los programas y proyectos estratégicos sectoriales y regionales contenidos en el respectivo PND según corresponda, que serán objeto de evaluación por parte de ese Ministerio en el ejercicio económico siguiente”. Las leyes 5525 y 8131, y sus respectivos reglamentos y modificaciones, constituyen el marco normativo en materia de planificación, programación y asignación presupuestaria, estableciendo mecanismos que permitan la GpRD y una mayor transparencia en la rendición de cuentas en la gestión pública.
- G) Directriz 093-P sobre la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) dirigida al Sector Público, enfoque de gestión pública que se está impulsando en Costa Rica, como cambio en el paradigma en la institucionalidad pública del país para propiciar su mejora continua. Este enfoque pretende contar con instituciones públicas más sólidas, eficientes, eficaces y transparentes en la prestación de los bienes y servicios a la población, mejorando su respuesta a los problemas y

necesidades que aquejan a la sociedad. Desde setiembre de 2016 el Estado costarricense cuenta con el "Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo", documento que contiene los elementos teóricos que se requiere para desarrollar la GpRD, elaborado conjuntamente entre el MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda, siendo ambas instituciones rectoras del Sistema Nacional de Planificación y del Sistema Financiero costarricense, respectivamente.

H) Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021, establecen:

- ✓ Objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, suscrito por el Gobierno de la República ante las Naciones Unidas y ratificado mediante Pacto Nacional Intersectorial. (Decreto Ejecutivo 40203 Plan- R-MINAE 2016).
- ✓ La programación institucional requiere que se establezcan objetivos estratégicos e indicadores con metas pertinentes y confiables, que permitan medir la producción de bienes y servicios y que puedan ser monitoreados y evaluados a partir de los resultados que la ciudadanía espera de su ejecución; mediante la metodología de cadena de resultados.
- ✓ La programación institucional introducirá el enfoque de derechos que permitan la perspectiva de género, la utilización de los resultados del IPM, según corresponda; así como la gestión del riesgo a desastres en proyectos de inversión pública para mejorar el acceso y la calidad de los bienes y servicios públicos.

G) Que todas las metas de PNDI-PEI-POI-POA, forman parte de los planes de trabajo de las direcciones y unidades organizacionales a las que les corresponde. Que para la elaboración del POI-2021, las direcciones, sedes regionales y unidades organizativas del Conapdis tomaron en cuenta los siguientes insumos:

- ✓ Revisión y análisis de los planes de trabajo del 2020
- ✓ Plan Operativo Institucional (POI) 2020
- ✓ Plan Operativo Anual (POA) 2020
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2018-2022
- ✓ Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022
- ✓ Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- ✓ Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República. Ministerio de Hacienda (MH)
- ✓ Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021. MH-MIDEPLAN.
- ✓ Lineamientos POI 2021. Dirección Ejecutiva. Conapdis

H) El 01 de agosto de 2017, según oficio de Mideplan N° DM-561-17 se autoriza la nueva estructura del Conapdis.

I) Conforme a lo estipulado

J) En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

K) Lo establecido en la Ley N°9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas Título IV y en su reglamento, sobre la Regla Fiscal, Decreto N°41641-H, Publicado en el Alcance N°90 de la Gaceta, del jueves 25 de abril del 2019.

#### **POR TANTO**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**Acuerdo JD-105-2020:**

- 1- Se acuerda aprobar el Plan Operativo Institucional y Anteproyecto de Presupuesto para el periodo 2021 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, por la suma de ₡12.133.000.000 (doce mil ciento treinta y tres millones de colones), según los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021. MH-MIDEPLAN.
- 2- Es necesario indicar que la aprobación del anteproyecto del Plan- Presupuesto 2021 se aprueba con inconformidad por el órgano colegiado, debido a que el monto asignado no cubre las necesidades institucionales, para brindar los servicios y productos para la población con discapacidad y las necesidades reales de inversión de la institución, donde la necesidad real es de un monto aproximado de ₡17.765.000.000.00 (diecisiete mil setecientos sesenta y cinco millones de colones).

**10 votos a favor**  
**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

**Se procede a consignar la correspondencia para esta sesión.**

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DE-578-2020	06-05-2020	Señor José Luis Araya Alpízar Director General Presupuesto Nacional, con copia a la señora Ericka Alvarez	Sra. Lizbeth Barrantes, directora ejecutiva	Envío de la Relación de Puestos del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), con la escala salarial aprobada para el

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		Ramírez, presidenta, Junta Directiva		primer semestre de 2021.
A.I.031-2020	07-05-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno	Servicio de advertencia SAD-03-2020: Informe de advertencia sobre eventuales errores en la recepción de bienes y servicios contratados con ocasión del desarrollo del Sigid.
A.I-025-2020	21-04-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno	Informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas, producto de los estudios realizados por la Unidad de Auditoria Interna.
Sin consecutivo	13-05-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. Orlando Cervantes Benavides, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Aclaración sobre proceso administrativo a su nombre
UAJ-037-2020	13-05-2020	Sra. Ericka Alvarez	Sra. Andrea Sánchez Montero,	Traslado recurso

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Libro de Actas**
**217**  
**Junta Directiva**

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		Ramírez, presidenta, Junta Directiva, Conapdis	asesora legal	de amparo contra la presidencia de la Junta Directiva y el Auditor Interno

Respecto a este punto, solicita la señora presidenta que cada persona delegada revise la correspondencia, dado que por razones de tiempo no es posible darle el abordaje como corresponde. Por lo tanto, solo menciona la misma y propone retomarla en una próxima sesión.

Propone el señor delegado Christian Ramírez Valerio se sesione de forma extraordinaria el próximo jueves 21 de mayo, en la medida de las posibilidades de cada uno y cada una.

Por tanto, se acuerda:

**Acuerdo JD-106-2020:**

Se acuerda posponer los siguientes puntos para la próxima sesión:

Punto 5: Correspondencia.

Punto 6: Asuntos de Comité Director.

Punto 7: Asuntos de señores y señoras delegadas.

Punto 8: Seguimiento de acuerdos.

**9 votos a favor**

**1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, por considerar que se inició muy tarde con la sesión y, además, los temas referentes a la Auditoría Interna son muy importantes.**

**ACUERDO FIRME**

Una vez consultada la disponibilidad para realizar una sesión extraordinaria, se determina que existen altas posibilidades de conformar quórum, por lo que se estará enviando la convocatoria respectiva.

**Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se**

tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Al ser la 1:00 de la tarde, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°11 celebrada el jueves 14 de mayo, 2020, con la participación de las siguientes personas: señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Luz María Chacón León, señor Alberto Delgado Paniagua, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Méndez Blanco, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Carmen González Chaverri, señora Karla Thomas Powell.

  
Ericka Alvarez Ramírez  
Presidenta

  
Lindor Cruz Jiménez  
Secretario

**Votos disidentes:**

Acuerdo JD-106-2020:



Señora Ileana Chacón Chacón